



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 341/2008
á, 04 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 928/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 33/2008, referente a la "REFACCIÓN DE CUBIERTA DEL MERCADO SAN JOSÉ OBRERO (ÁREA DE VERDURAS) DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa VERACRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de cotizaciones, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó el 18 de julio de 2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución de la Refacción de Cubierta del Mercado San José Obrero (Área Verduras) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra CUCE N° 08-1701-00-77267-1-2, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 042/2008, de fecha 25 de agosto de 2008, resolviendo adjudicar la contratación para la ejecución de "REFACCIÓN DE CUBIERTA DEL MERCADO SAN JOSÉ OBRERO (ÁREA DE VERDURAS) DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa VERACRUZ, representada legalmente por el señor Silverio Vera Cabezas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el contratista deberá ejecutar la Refacción de Cubierta del Mercado San José Obrero (Área Verduras) en estricta y absoluta sujeción al contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs202.819.23.- (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 23/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo máximo para la ejecución de la obra es de cincuenta y ocho (58) días calendario a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800058 y Preventivo N° 00457, de fecha 16/07/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Uno 24/100 Bolivianos, para la Refacción de Cubierta del Mercado San José Obrero, Barrio Lazareto.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 04 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el CONTRATO N° 033/2008, referente a la "REFACCIÓN DE CUBIERTA DEL MERCADO SAN JOSÉ OBRERO (ÁREA DE VERDURAS) DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa VERACRUZ por un monto de Bs202.819.23.- (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 23/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE